

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 89
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA BARRIADA BELGICA, CALLE BOLIVIA NO. 5947, LOTE NÚMERO 84; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA REHABILITAR EL ÁREA DEL SECTOR BÉLGICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

POR CUANTO: El Artículo 9.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.003 de la Ley Núm. 81, *supra.*, dispone que el Municipio podrá instar un proceso de expropiación forzosa por cuenta propia siempre y cuando la propiedad no pertenezca al Gobierno Central o alguna de sus instrumentalidades o corporaciones públicas.

POR CUANTO: La Ley Núm. 220 de 5 de mayo de 1950, según enmendada, faculta al Gobernador de Puerto Rico para adquirir mediante el procedimiento de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para uso y beneficio de cualquier municipio de Puerto Rico y si el Gobernador de Puerto Rico así lo estimare conveniente, cualesquiera propiedades o derechos que las legislaturas municipales, mediante ordenanza al efecto, determinen que son convenientes, necesarias o útiles a los fines municipales para los cuales fueron creados.

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de la propiedad localizada en la Barriada Bélgica, Calle Bolivia Número 5947, mediante compra o expropiación forzosa para el desarrollo de viviendas de interés social.

POR CUANTO: La descripción de la propiedad es la siguiente:

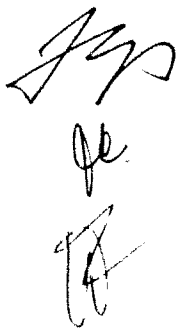
Urbana – Parcela de terreno localizada en el sector Bélgica de Ponce. Tiene una cabida superficial de 113.6397 metros cuadrados, equivalentes a .0289 cuerdas. Colinda por el Norte con solar número 82 perteneciente a la Pastora Correa; por el Sur con solar número 86 perteneciente a United Brethern Church; por el Este con la Calle Bolivia, y por el Oeste con solar número 89 perteneciente a Ralph O. Mc Connie.

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución de la Consulta Núm. CHTT 2007—0023, aprobó la adquisición de la propiedad antes descrita, la cual es necesaria para el desarrollo de viviendas de interés social.

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el tasador Sr. Carlos Rodríguez Alicea, Lic. 137, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de nueve mil setecientos setenta y tres dólares (\$9,773.00). El Informe de Valoración fue avalado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se declara de necesidad y utilidad pública el desarrollo de viviendas de interés social en el Sector Bélgica, y la adquisición de la propiedad que se describe a continuación mediante compra o expropiación forzosa. La misma, no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, según Certificación Negativa con fecha de 4 de octubre de 2006.



Urbana – Parcela de terreno localizada en el sector Bélgica de Ponce. Tiene una cabida superficial de 113.6397 metros cuadrados, equivalentes a .0289 cuerdas. Colinda por el Norte con solar número 82 perteneciente a la Pastora Correa; por el Sur con solar número 86 perteneciente a United Brethern Church; por el Este con la Calle Bolivia, y por el Oeste con solar número 89 perteneciente a Ralph O. Mc Connie.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservada la suma de nueve mil setecientos setenta y tres dólares (\$9,773.00), de las partidas números 04-60001-01-045; 04-60001-01-092; 04-60001-02-045; 04-60001-04-045 para la adquisición de la propiedad anteriormente descrita, la cual es necesaria para rehabilitar el área del Sector Bélgica para el desarrollo de viviendas de interés social.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante, para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce, presente el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, siempre y cuando la Oficina de Permisos emita resolución de aprobación al efecto.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio para que proceda a expedir el correspondiente cheque por el valor tasado de la propiedad a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Propiedad Inmueble, a la Oficina de Seguros, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES MARZO DE 2008.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 89, Serie de 2007-2008, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA BARRIADA BÉLGICA, CALLE BOLIVIA NO 5947, LOTE NÚMERO 84; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA REHABILITAR EL ÁREA DEL SECTOR BÉLGICA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 13 de marzo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Monin Santiago Ruiz</i>
<i>Hon. Roberto González Rosa</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz</i>	<i>Hon. Iván Torres Morales</i>
<i>Hon. Antonio Quilichini Teissonniere</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
<i>Hon. Enrique A Vicéns Sastre</i>	

La honorable Analiz Morales Santiago no estaba presente al momento de la votación.

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal, el día jueves, 13 de marzo de 2008, debidamente certificada al Alcalde el día, viernes, 14 de marzo de 2008 y éste la firmó el día, martes, 18 de marzo de 2008.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, martes, 18 de marzo de 2008.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm